

VISTO:

El Expediente OE Nº 4042-M-2022, el Decreto N° 494/2022 y la Disposición N° 286/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 64.916 serie D, elevada por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, solicitando la adquisición de dos minibuses adaptados para brindar servicio turístico en la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a cuanto surge de la nota de elevación, motiva esta petición la necesidad de continuar con la política pública municipal de posicionar al turismo como motor económico y social a través obras de infraestructura y de herramientas como la presente que contengan estándares de competitividad con otros destinos del país, permitiendo brindar un adecuado servicio de "Hop on – hop off" de los atractivos naturales y culturales de esta capitai, tanto a las y los ciudadanos como a las y los turistas;

Que a fs. 7 obra el Pase N°8417/2022 de la Dirección General de Presupuesto informando que al no contar con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante la presente adquisición, propone tramitar un incremento presupuestario utilizando los fondos provenientes del recurso A.C.: 11-9-1-1: "Disminución de Inversiones Financieras" incorporando en el texto del proyecto de decreto el articulado que transcribe;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes a fs. 9/22 y 23/25, la Dirección General de Auditoría Interna tomó intervención y emitió el Informe N° 95 DACBySC/2022 glosado a fs. 28/29 sin efectuar observación alguna;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 104/2022 de fs. 31/34 y N° 375-22 de fs. 36, respectivamente, expresando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto Nº 494 de fecha 16 de junio de 2022, obrante a fs. 38/41, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 9/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, acompañó la planilla SINCO mediante la cual se registró la transacción preventiva bajo el PR 4426 – AA 125113, por un importe total de \$33.313.000,00, otorgando partida presupuestaria suficiente para la concreción de esta compulsa;





Que a través de Disposición N° 286 de fecha 23 de junio de 2022 de fs. 45/46, la Subsecretaría de Hacienda estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 9/2022, desde el día jueves 23 de junio de 2022 y hasta el día jueves 30 de junio de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día lunes 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas;

Que a fs. 60 se agrega la nota de la División Cementerio y Tasas Varias, informando sobre la venta de un pliego para esta licitación, luego, a fs. 61/62 se agrega la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 42 (Especial) de fecha 23 de junio de 2022, mientras que a fs. 63 obra la nota de la Dirección General de Publicidad mediante la cual informa que se publicó esta licitación en el diario "La Mañana de Neuquén" los días 15 y 16 de junio del corriente año:

Que se cursaron invitaciones a un total de siete firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego respectivo únicamente la firma OVERBUS S.A., presentando su oferta el día y hora indicados, tal como surge en el acta de apertura de fs. 64 del llamado mencionado;

Que se agregó a fs. 156/157 la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, en el caso, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, en calidad de asesor técnico y representante del área, preadjudicar la presente licitación a la firma OVERBUS S.A. en los renglones N°1 y 2, oferta básica, por única oferta;

Que a fs. 160/163 la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 131/DACyDP/2022, observando que habiéndose preadjudicado con un porcentaje del 18,48% ambos renglones por encima de presupuesto oficial, las actuaciones deberán ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto en el caso de proceder con la adjudicación a fin de que se realice la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que, finalmente la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1097/2022 informó a fs. 164 que se registró la transacción preventiva bajo el PR 4752 – AA 125455 otorgando la ampliación presupuestaria para la mencionada compulsa, por un importe de \$6.154.762,00;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:



0412-22



Artículo 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ------ liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ------ Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: CAYOL CAROD

> MARIANA FERNANDEZ Subsecretaria de Turismo Setretaria de Turismo y Des. Social